



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. [JGL/2019/4]**

En Salinas, siendo las quince horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS, Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA y D. JOSÉ MIGUEL GIL CORBÍ, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2019, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 21 de marzo de 2019 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2.- SOLICITUDES DIVERSAS.**

**2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE USO EDUCATIVO DE LOS ESPACIOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE SALINAS (CODIGO 03016092).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del formulario de solicitud de autorización administrativa para la aprobación de la propuesta de modificación de uso educativo de los espacios de la Escuela Infantil Municipal, con el fin de crear dos aulas diferenciadas, una para edades 1-2 y otra para edades 2-3, en lugar de la existencia de dos aulas mixtas 1-3, en el siguiente sentido:

Etapas y ciclos	Número de unidades	Intervalos de edades
1 INFANTIL PRIMER CICLO	1	1-2
2 INFANTIL PRIMER CICLO	1	2-3





Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización administrativa para la aprobación de la propuesta de modificación de uso educativo de los espacios de la Escuela Infantil Municipal de Salinas en los términos expuestos;

SEGUNDO.- Declarar que el Ayuntamiento de Salinas no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 21.2 de la LODE.

TERCERO.- Declarar que el Ayuntamiento de Salinas no ha realizado obras desde la última autorización en el centro 03016092.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## **2.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN NÚM. 4 Y FINAL OBRA NAVE LAS MINAS.**

Vista la certificación núm. 4 y final de la Obra "Construcción Nave Las Minas", Obra núm. 83 PFS 2018, subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante dentro de la Convocatoria de Subvenciones a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2018;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Constatar la efectiva ejecución de las obras y la adecuación de las mismas a la certificación núm. 4.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación de obra número 4 de fecha 15 de marzo de 2019 por importe de 10.961,36 euros, elevándose el valor del presupuesto de ejecución material de la obra ejecutada a la cantidad de 88.548,08 euros, por lo que se produce un incremento respecto del presupuesto de ejecución material origen de proyecto (PEM inicial 88.548,08 €) de 7.612,60 euros, suponiendo un 9,40% sobre el PEM (producido por excesos de medición surgidos, en la obra según consta en certificación del Director de Obra de fecha 15 de marzo de 2019).

TERCERO.- Aprobar la liquidación final de las obras acordando compensar los 7.612,60 euros de excesos de medición con la mejora ofertada por el contratista en su proposición económica valorada en 6.000,00 euros, quedando un resultado de presupuesto de ejecución material a favor del contratista de 1.612,60 €, que añadiendo un 13% de gastos generales más un 6% de beneficio industrial más 21% de IVA, asciende a un total liquidación de 2.321,99 euros a favor del contratista.

CUARTO.- Requerir al contratista la presentación de la factura por importe de 2.321,99 euros.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en la Base Décima de las Bases que rigen la convocatoria de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2018, el Ayuntamiento de Salinas asume exclusivamente las obras y actuaciones ejecutadas por excesos de mediciones, dando conocimiento al Servicio de Planificación y Presupuestos del Área de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante





mediante la notificación del presente acuerdo en la documentación justificativa de la subvención concedida.

### **2.3.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE “ESCUELA DE VERANO 2019”.**

A la vista de cuanta documentación y presupuesto que obra en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adjudicar a DAVID BERENGUER VICENT por el precio total de 6.659,59 € (IVA exento), en la modalidad de contrato menor, la gestión integral (coordinación más monitores) del servicio de “Escuela de Verano 2019”.

### **2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 286/2019.**

Visto el expediente número 286/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº L.R.G;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 26 de marzo de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia hipoteca, luz y agua, reconociendo a Dº L.R.G, el abono de 612,92 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### **2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 339/2019.**

Visto el expediente número 339/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº Y.V.K.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 17 de abril de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:





PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia hipoteca, luz y agua, reconociendo a Dº Y.V.K., el abono de 122,38 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 353/2019.**

Visto el expediente número 353/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº L.L.A.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 24 de abril de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia alquiler, reconociendo a Dº L.L.A., el abono de 400,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **2.7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 360/2019.**

Visto el expediente número 360/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº A.M.W.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 30 de abril de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia desprotección colegio, reconociendo a Dº A.M.W, el abono de 42,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.





## 2.8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES A.C.I.F. SALINAS, EJERCICIO 2019.

Considerando que la agrupación contra incendios forestales de Salinas (A.C.I.F.), con C.I.F. nº G54309398 e incluida en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el nº CV-04-042545-A, tienen como objeto primordial según sus Estatutos: la defensa de la naturaleza, mediante la recuperación del bosque, la conciencia pública y la extinción de incendios forestales; lucha voluntaria contra incendios forestales con preparación técnica y práctica específica, con formación en el IVASPE; labores de repoblación autóctona; concienciación ecológica; vigilancia y prevención medioambiental; cualquier actividad que favorezca el desarrollo natural de la zona de actuación de la asociación; ayudar y colaborar en actividades relacionadas con la prevención de emergencias, ayudando a restablecer la normalidad; ayudar y colaborar en situaciones de emergencias, colaborando con los servicios de emergencias; participar en labores de protección civil, búsquedas de personas desaparecidas, dispositivos de seguridad en eventos deportivos y cualquier otra labor relacionada;

Considerando que el Ayuntamiento de Salinas promueve la defensa del medio ambiente, adoptando medidas necesarias para la extinción de incendios y otras situaciones de emergencia en el Municipio y su Término Municipal, fomentando tareas de vigilancia y control de posibles incendios, para lo cual dentro de esta tarea considera preciso fomentar la realización de los trabajos y labores que la entidad de voluntarios A.C.I.F., viene prestando en el municipio de Salinas en colaboración con el Ayuntamiento de Salinas;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a AGRUPACIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE SALINAS A.C.I.F. SALINAS, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, una subvención directa destinada a la financiación de los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de la actividad subvencionada "COOPERACIÓN EN TRABAJOS Y LABORES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE POSIBLES INCEDIOS FORESTALES", por cuantía de //2.500,00 €///.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes:

La AGRUPACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES ACIF SALINAS se compromete a través de su equipo técnico a la organización, planificación y realización de las siguientes acciones:

- Desarrollar la actividad objeto del presente Convenio, y a prestar los cursos de formación que requieran los componentes de la Agrupación. Asimismo, a dotar a su personal del material y la indumentaria necesaria para el desarrollo de su actividad que se requiera, siendo de cuenta de la asociación los gastos de locomoción así como cualquier otro referido con los vehículos que se empleen.
- A justificar debidamente el gasto de la subvención otorgada, mediante acreditación de la realización de la actividad y la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto, antes del 31 de Marzo de 2020. La aprobación de la justificación requiere informe previo de Secretaría-Intervención, así como de la



Concejalía correspondiente, la cual deberá advertir la conformidad o no con la justificación, debiendo señalarse si ésta ha sido o no presentada en plazo.

- Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales mediante certificación oficial o mediante declaración responsable.
- A facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Salinas cuanta información le fuere requerida sobre el desarrollo de sus actividades objetos del presente Convenio.
- A la observancia de la legislación correspondiente con respecto a las actividades que desarrollan y al personal que actúa bajo su mando, quedando totalmente desvinculado el Ayuntamiento de cualquier relación contractual o de otra índole que la Asociación mantenga con terceros y las personas que se integran en la misma.
- Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.
- A plasmar el escudo de Salinas y la leyenda “Ayuntamiento de Salinas” en todos los carteles, trípticos o publicaciones, que con motivo de las actividades promovidas por el presente convenio se editen por ACIF.
- A reconocer al Ayuntamiento de Salinas el derecho a explotar publicitariamente la ayuda económica objeto de este Convenio.
- Mantenimiento de la estación meteorológica sita en el edificio del Ayuntamiento de Salinas, Plaza de España, núm. 8, y del repetidor de comunicación ubicado en el depósito de agua, a excepción del material y desperfectos que correrá a cargo del Ayuntamiento de Salinas.
- A conservar el espacio cedido en la nave municipal para depósito de vehículos propiedad de ACIF en perfectas condiciones, devolviéndolo en las mismas condiciones en que lo recibe y haciéndose responsable de todos los daños y perjuicios que pudieran causarse a cualquiera por razón de su uso o actividad realizada en el espacio cedido, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.

TERCERO.- Autorizar y disponer el crédito necesario y ordenar el pago de la subvención por importe de //2.500,00 €///

CUARTO.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

### 3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:





1. De la visita de los técnicos del SERVEF para la homologación de las instalaciones municipales en diversas especialidades de jardinería.
2. Del inicio de las obras subvencionadas por la Diputación dentro de la convocatoria de Inversiones Financieramente Sostenibles/2018.
3. De la intención de mantener abiertas al público en la temporada de Semana Santa del Albergue y La Cabaña.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

